



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001398
FOLIO TRÁMITE: 151.141

FECHA EXPEDICIÓN: 30-abril-2018

NOMBRE: VAZQUEZ VARGAS MARCO ANTONIO
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: VARIOS LONCHES Y QUESADILLAS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 85

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$1,041.25

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	12:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	12:00:29 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	12:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	12:00:40 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Firma]
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Firma]
ACEPTO

VAZQUEZ VARGAS MARCO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas internas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pila de los puestos a viviendas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.